

Art. 6.— Toda operación que se realice con los bienes o fondos del señor Walter Pohle sin la aprobación del Administrador Oficial carecerá de validez legal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1013 concediendo indulto a varios presos.— G. O. N° 5879.
del 1º de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1013.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-26º de la Constitución, y en ocasión del 99º Aniversario de la Independencia de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas que le falta por cumplir, a los siguientes presos:

Pedro López, Evangelista Rivera, Adriano Velásquez, Rafael Rovira Cruz, Manuel Patiño, Benigno de la Cruz, Tulio Gregorio Peña, Manuel Cruz, Pedro Hernández, Rafael A. Moreta, José Carmeli Morel H., Miguel Angel Sánchez, Remigio Pérez, Clemente Jiminián.

Art. 2.— Los presos indicados perderán el beneficio del presente indulto si se comprobare, a juicio del Procurador General de la República, que no observan buena conducta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.